

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021	
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18	
EDICION DE 44 PAGINAS					
Nº 15.816		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199	
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	
ARTICULO 1º — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2º — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>					

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separen.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7.067 - Promulgada por Decreto N° 658 del 24/12/99 - Expropiación inmueble en Guachipas. Destino funcionamiento de Hostería y Museo Arqueológico de Guachipas.....	131
N° 7.068 - Promulgada por Decreto N° 659 del 24/12/99 - Expropiación inmueble en departamento Capital. Destino adjudicación actuales ocupantes	132

DECRETOS

S.G.G. N° 4.230 del 10/11/99 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	134
S.G.G. N° 4.231 del 11/11/99 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia.....	134
M. Ed. N° 252 del 22/12/99 - Designa en el cargo de Jefe de Programa Económico Financiero al C.P.N. Recchiuto, Edgar Alberto	134
M. Ed. N° 253 del 22/12/99 - Designa en el cargo de Jefa del Programa Planeamiento Educativo a la Prof. Liliana Salsa de Ferro.....	134
M. Ed. N° 254 del 22/12/99 - Designa en el cargo de Director de Acción Cultural al Prof. Sergio Mariano Bravo.....	134
M. Ed. N° 255 del 22/12/99 - Designa en el cargo de Directora General de la Dirección General de Educación Superior a la Prof. María Estela Furió de Saurit.....	135
M. Ed. N° 256 del 22/12/99 - Designa en el cargo de Directora General de la Dirección General de E.G.B. y Nivel Inicial a la Sra. Juana Olga Villa	135
M. Ed. N° 257 del 22/12/99 - Designa en el cargo de Director General de Educación Privada al Prof. Eduardo Horacio Vanetta.....	135
M. Ed. N° 258 del 22/12/99 - Designa en el cargo de Directora General de la Dirección General de Regímenes Especiales a la Sec. Ejec. Univ. Graciela del Valle Mohedas.....	135
M. Ed. N° 259 del 22/12/99 - Designa en el cargo de Directora General de Educación Polimodal a la Prof. Marta Cecilia Álvarez de Lovaglio.....	135
M. Ed. N° 260 del 22/12/99 - Designa en el cargo de Jefe de Programa de Recursos Humanos a la Téc. Univ. en Adm. Públ. Martha Rosalía Salazar	136
M. Ed. N° 307 del 24/12/99 - Designación de personal en cargo político.....	136
M. Ed. N° 308 del 24/12/99 - Designación de personal en cargo político.....	136
M.S.P. N° 309 del 24/12/99 - Designa Director General de Administración al C.P.N. Julián Missera	136
M.S.P. N° 310 del 24/12/99 - Designa Director Contable al C.P.N. Luis María Castañeda	137
M.S.P. N° 311 del 24/12/99 - Designa al Cr. Raúl Eduardo Gutiérrez, Comisionado de Gobierno, dependiente del M.S.P.	137
M.S.P. N° 312 del 24/12/99 - Designa al Dr. Juan Carlos Domínguez, Comisionado de Gobierno a cargo de la implementación y administración del Seguro Provincial de Salud	137
M.S.P. N° 313 del 24/12/99 - Designa Gerente General del Hospital del Milagro al Dr. Sergio Alfredo Humacata.....	138
M.S.P. N° 314 del 24/12/99 - Designa Gerente General del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia" al Dr. Carlos Alberto Ubeira	138
M.S.P. N° 315 del 24/12/99 - Designa Gerente General del Hospital "San Bernardo" al Dr. Francisco Narciso Herrera.....	138
M.S.P. N° 316 del 24/12/99 - Designa Gerente General del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, a la Dra. Liliana del Valle Andaloro.....	139
M.S.P. N° 317 del 24/12/99 - Designa Director de Tomografía Computada al Dr. Mariano Pascual Furci.....	139

	Pág.
M.S.P. Nº 318 del 24/12/99 - Designa Directora de Unidad Ejecutora Provincial a la Dra. María Adela Sare.....	139
M.S.P. Nº 319 del 24/12/99 - Designa Director de Relaciones Institucionales al Dr. José Lucas Gato	140
M.S.P. Nº 321 del 24/12/99 - Designa Director de Programas Comunitarios al Dr. Armando Abelardo Figueroa	140
M.S.P. Nº 322 del 24/12/99 - Designa Director de Salud Ambiental al Dr. Julio Roberto Ruiz de Huidobro	141
M.S.P. Nº 323 del 24/12/99 - Designa Director General de Epidemiología, Estadística e Informática al Dr. Alberto Gerónimo Gentile.....	141
M.S.P. Nº 324 del 24/12/99 - Designa Director General de Zona Oeste al Dr. Sergio Miravalles	141
M.S.P. Nº 325 del 24/12/99 - Designa Directora General de Zona Norte a la Dra. Mirtha Susana Salinas	142
M.S.P. Nº 326 del 24/12/99 - Designa Directora General de Programas de Salud a la Dra. Graciela del Carmen Graciano	142
M.S.P. Nº 327 del 24/12/99 - Designa Director General de Zona Centro al Dr. Jorge Ernesto Torres	143
M. Ed. Nº 328 del 24/12/99 - Designa Director General de Zona Sud al Dr. Néstor Roque Madrazo	143

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. Nº 251 del 22/12/99 - Aceptación de renuncia	143
M. Ed. Nº 272 del 23/12/99 - Designación cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Regímenes Especiales.....	143
M. Ed. Nº 273 del 23/12/99 - Designación cargo de Secretaria Técnica de la Dirección de Educación Superior.....	144
M. Ed. Nº 274 del 23/12/99 - Designación cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Privada	144
M. Ed. Nº 275 del 23/12/99 - Designación cargo de Secretario Técnico de la Dirección General de Educación Polimodal	144
M. Ed. Nº 276 del 23/12/99 - Designación cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de E.G.B. y Nivel Inicial	144
M. Ed. Nº 277 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora General de la Dirección de Regímenes Especiales.....	144
M. Ed. Nº 278 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora General.....	144
M. Ed. Nº 279 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisor General	144
M. Ed. Nº 280 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora General.....	144
M. Ed. Nº 281 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora de Núcleo.....	144
M. Ed. Nº 282 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora Regional.....	144
M. Ed. Nº 283 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora de Núcleo.....	144
M. Ed. Nº 284 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisor de Núcleo.....	145
M. Ed. Nº 285 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisor Regional.....	145
M. Ed. Nº 286 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora de Núcleo.....	145
M. Ed. Nº 287 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora de Núcleo.....	145
M. Ed. Nº 288 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora de Núcleo.....	145
M. Ed. Nº 289 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora Regional.....	145
M. Ed. Nº 290 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora de Núcleo.....	145
M. Ed. Nº 291 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora de Núcleo.....	145
M. Ed. Nº 292 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora de Núcleo.....	145
M. Ed. Nº 293 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora de Núcleo.....	145
M. Ed. Nº 294 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora Regional.....	145
M. Ed. Nº 295 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora de Núcleo.....	146
M. Ed. Nº 296 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora Regional.....	146
M. Ed. Nº 297 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora Regional.....	146

	Pág.
M. Ed. N° 298 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora Regional.....	146
M. Ed. N° 299 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora de Núcleo.....	146
M. Ed. N° 300 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora de Núcleo.....	146
M. Ed. N° 301 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora de Religión.....	146
M. Ed. N° 302 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora de Religión.....	146
M. Ed. N° 303 del 23/12/99 - Designación cargo de Supervisora de Núcleo.....	146
M. Ed. N° 304 del 23/12/99 - Designación de personal docente	147
M. Ed. N° 305 del 24/12/99 - Designación cargo de Supervisora de Núcleo.....	147
M. Ed. N° 306 del 24/12/99 - Designación cargo de Coordinador General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Programas Especiales	147
M.S.P. N° 320 del 24/12/99 - Designación cargo de Director de Personal del M.P.S.....	147
M.P.E. N° 329 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	147
M.P.E. N° 330 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	147
M.P.E. N° 331 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	147
M.P.E. N° 332 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	148
M.P.E. N° 333 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	148
M.P.E. N° 334 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	148
M.P.E. N° 335 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	148
M.P.E. N° 336 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	148
M.P.E. N° 337 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	148
M.P.E. N° 338 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	149
M.P.E. N° 339 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	149
M.P.E. N° 340 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	149
M.P.E. N° 341 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	149
M.P.E. N° 342 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	149
M.P.E. N° 343 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	149
M.P.E. N° 344 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	150
M.P.E. N° 345 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	150
M.P.E. N° 346 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	150
M.P.E. N° 347 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	150
M.P.E. N° 348 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	151
M.P.E. N° 349 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	151
M.P.E. N° 350 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	151
M.P.E. N° 351 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	151
S.G.G. N° 352 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	151
S.G.G. N° 353 del 24/12/99 - Retiro voluntario.....	152

RESOLUCIONES

N° 969 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 01/00.....	152
N° 968 - Dirección General de Rentas N° 037	152
N° 967 - Dirección General de Rentas N° 036	153
N° 966 - Dirección General de Rentas N° 01	154

EDICTOS DE MINAS

N° 896 - Magaly 2 - Expte. N° 16.656.....	154
N° 895 - Soledad 19 - Expte. N° 16.723.....	155
N° 894 - Soledad 21 - Expte. N° 16.725.....	155
N° 893 - Davi - Expte. N° 16.737.....	155
N° 892 - Soledad 15 - Expte. N° 16.719.....	156
N° 891 - Soledad 17 - Expte. N° 16.721.....	156

	Pág.
Nº 890 - Soledad 11 - Expte. Nº 16.715.....	156
Nº 889 - Solitarias 2 - Expte. Nº 16.703.....	156
Nº 888 - Soledad 1 - Expte. Nº 16.705.....	157
Nº 887 - Soledad 3 - Expte. Nº 16.707.....	157
Nº 886 - Soledad 9 - Expte. Nº 16.713.....	157
Nº 885 - Rellenita - Expte. Nº 16.669.....	158
Nº 884 - Geometales S.A. - Expte. Nº 16.671.....	158
Nº 883 - Carapary V - Expte. Nº 16.507.....	158

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 970 - Ministerio de Salud Pública Nº 02/2000 (2º llamado).....	158
---	-----

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 962 - Por: Mercedes Liliana García Cañzo - Expte. Nº C-48.095/99 y otros.....	159
--	-----

Sección JUDICIAL

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 963 - Fiaschi, Margarita Dorila - Expte. Nº C-37.975/99.....	159
Nº 936 - Constructora del Noroeste Argentino S.A. - Expte. Nº C-35.182/99.....	160
Nº 933 - José Francisco Roque Roldán - Expte. Nº 7.682/99.....	160
Nº 911 - Tartagal Cereales S.H. - Expte. Nº 10.257/99 y otros.....	160

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 964 - Altiplano S.A.....	161
Nº 960 - Colorado S.A.....	162

AVISO COMERCIAL

Nº 961 - Taga S.A. (Contrato de cesión de acciones).....	163
--	-----

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 943 - Abraham Chibán S.A.....	166
----------------------------------	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 959 - Sociedad de Gastroenterología de Salta, para el día 24/01/00.....	167
--	-----

ASAMBLEAS

Nº 965 - Centro Vecinal Barrio Apolinario Saravia - Ruta 26, para el día 06/02/00.....	167
Nº 958 - Agremiación Docente Provincial, para el día 16/01/00.....	168

RECAUDACION

Nº 971 - Del día 11/01/00.....	168
--------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 7.067

Ref.: Expte. N° 91-7.396/97.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Guachipas, departamento del mismo nombre, identificado como Sección B, Manzana 22, Parcela 14, Matrícula 172.

Art. 2° - El inmueble declarado de utilidad pública por el artículo anterior será destinado al Gobierno de la provincia de Salta para el funcionamiento de una Hostería y del Museo Arqueológico de Guachipas, para lo cual el Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para adecuarlo a tal fin.

Art. 3° - Declárase asimismo que en tanto el inmueble cumpla con la finalidad expresada, éste será inembargable en todo juicio contra el Estado.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, deberá imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho.

Alejandro San Millán

Presidente

Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar

Senador Provincial

Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 658

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 91-7.396/99 Referente 1.

VISTO el proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Guachipas, departamento del mismo nombre, identificado como Sección B, Manzana 22, Parcela 14, Matrícula N° 172, el que fuera vetado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1.721/98; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 309/99 las Cámaras de Diputados y Senadores, resolvieron insistir en la sanción dada por ambas Cámaras Legislativas en fecha 02/07/98;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación mediante Dictamen N° 988/99 se expide concluyendo que conforme a las disposiciones del artículo 133 de la Constitución Provincial, el proyecto se ha convertido en ley siendo obligatoria su promulgación, entendiéndose que corresponde se mande numerar la misma;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ordénase la numeración como Ley de la Provincia N° 7.067 a ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Guachipas, departamento del mismo nombre, identificado como Sección B, Manzana 22, Parcela 14, Matrícula 172, sancionada por insistencia de las Cámaras Legislativas.

Art. 2° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

LEY N° 7.068

Ref.: Expte. N° 91-7.327/97.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados con Matrícula N° 97.529, Fracción D y Matrícula N° 99.470, Sección L, Fracción V, del departamento Capital.

Art. 2° - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la adjudicación en venta de los inmuebles citados en el Artículo 1° a sus actuales ocupantes previa realización de las obras de saneamiento.

Dése intervención a la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley N° 1.338 y sus modificatorias, a los adjudicatarios citados en el primer párrafo.

Art. 3° - Dentro de los terrenos sujetos a expropiación se dejará un espacio destinado a la construcción de una Escuela, un Centro de Salud y un Destacamento Policial, debiéndose destinar los terrenos bajos de dicha zona a la construcción de campos deportivos.

Art. 4° - Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios referidos en el Artículo 2° a través de la Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o retribución.

Art. 5° - Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación, o hasta su cancelación definitiva, la que fuere anterior.

A tal fin las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad durante tal período.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Pedro Sánchez

Presidente

Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar

Senador Provincial

Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 659

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 91-7.327/99 Referente 2 y 3.

VISTO el proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el departamento Capital, identificados como Matrícula N° 97.529, Fracción D y Matrícula N° 99.470, Sección L, Fracción V, el que fuera vetado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 3.946/99; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas N°s. 218/99 y 424/99, las Cámaras de Diputados y Senadores, resolvieron insistir en la sanción dada por ambas Cámaras Legislativas en fecha 23/09/99;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación mediante Dictamen N° 989/99 se expide concluyendo que conforme a las disposiciones del artículo 133 de la Constitución Provincial, el proyecto se ha convertido en ley siendo obligatoria su promulgación, entendiéndose que corresponde se mande numerar la misma;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ordénase la numeración como Ley de la Provincia N° 7.068 a ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el departamento Capital, identificados como Matrícula N° 97.529, Fracción D y Matrícula N° 99.470, Sección L, Fracción V, sancionada por insistencia de las Cámaras Legislativas.

Art. 2° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

DECRETOS

Salta, 10 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.230**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 10 de noviembre de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 10 de noviembre de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 11 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.231**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 11 de noviembre de 1999,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 11 de noviembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 22 de diciembre de 1999

DECRETO N° 252**Ministerio de Educación****El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Recchiuto, Edgar Alberto, D.N.I. N° 14.176.190, en el cargo de Jefe de

Programa Económico Financiero del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, con una remuneración equivalente a Director General.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 22 de diciembre de 1999

DECRETO N° 253**Ministerio de Educación****El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Prof. Liliana Salsa de Ferro, D.N.I. N° 6.428.900, en el cargo de Jefa del Programa Planeamiento Educativo, del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 22 de diciembre de 1999

DECRETO N° 254**Ministerio de Educación****El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Prof. Sergio Mariano Bravo, D.N.I. N° 12.220.775, en el cargo de Director de Acción Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultura, del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 22 de diciembre de 1999

DECRETO N° 255

Ministerio de Educación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Prof. María Estela Furió de Saurit, D.N.I. N° 6.383.280, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Educación Superior, del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 22 de diciembre de 1999

DECRETO N° 256

Ministerio de Educación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Juana Oiga Villa, D.N.I. N° 4.966.143, en el cargo de Directora General de la Dirección General de E.G.B. y Nivel Inicial, del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 22 de diciembre de 1999

DECRETO N° 257

Ministerio de Educación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Prof. Eduardo Horacio Vanetta, D.N.I. N° 8.388.761, en el cargo de Director General de la Dirección General de Educación Privada, del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 22 de diciembre de 1999

DECRETO N° 258

Ministerio de Educación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sec. Ejec. Univ. Graciela del Valle Mohedas de Barbarán, D.N.I. N° 6.673.674, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Regímenes Especiales, del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 22 de diciembre de 1999

DECRETO N° 259

Ministerio de Educación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Prof. Marta Cecilia Alvarez de Lovaglio, D.N.I. N° 10.014.311, en el cargo de Directora General de Educación Polimodal, del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 22 de diciembre de 1999

DECRETO N° 260

Ministerio de Educación**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la Técnico Universitaria en Administración Pública, Martha Rosalía Salazar, D.N.I. N° 11.158.747, en el cargo de Jefa de Programa de Recursos Humanos, del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación, con una remuneración equivalente a Director General.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 307

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamento de Apoyo se contemplan para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió la designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Provincial).

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Dr. Edmundo Traverso, D.N.I. N° 8.520.722, como personal de atención directa y personalizada del Ministerio de Educación, en cargo político, Nivel 2, a partir del 10 de diciembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 308

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamento de Apoyo se contemplan para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió la designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Provincial).

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Ing. Daniel Amidei, D.N.I. N° 13.150.330, como personal de atención directa y personalizada del Ministerio de Educación, en cargo político, Nivel 3, a partir del 10 de diciembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 309

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 07.210/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Director General de Administración del Ministerio de Salud Pública, del C.P.N. Julián Missera; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase como Director General de Administración del Ministerio de Salud Pública, al

C.P.N. Julián Missera, D.N.I. N° 18.744.089, legajo N° 19448, a partir del 10 de diciembre de 1999, con encuadre en el Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 01, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Director General de Administración del Ministerio de Salud Pública, otórgase al C.P.N. Julián Missera, D.N.I. N° 18.744.089, legajo N° 19448, licencia extraordinaria sin goce de haberes, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97, en el cargo del cual es titular.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 310

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 07.210/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Director Contable, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, del C.P.N. Luis María Castañeda; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como Director Contable, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, al C.P.N. Luis María Castañeda, D.N.I. N° 10.993.453, legajo N° 20798, a partir del 10 de diciembre de 1999, con encuadre en el Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 01, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 311

Ministerio de Salud Pública

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Cr. Raúl Eduardo Gutiérrez, D.N.I. N° 8.182.140, como Comisionado de Gobierno bajo la dependencia del Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 01, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 312

Ministerio de Salud Pública

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Juan Carlos Domínguez, D.N.I. N° 7.261.913, como Comisionado de Gobierno a cargo de la implementación y administración del Seguro Provincial de Salud, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 01, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 313

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 07.210/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Gerente General del Hospital del Milagro, del doctor Sergio Alfredo Humacata; y,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase como Gerente General del Hospital del Milagro, al doctor Sergio Alfredo Humacata, D.N.I. Nº 11.834.381, legajo Nº 9134, a partir del 10 de diciembre de 1999, con encuadre en el Artículo 3º de la Ley Nº 6.903 y Decreto Reglamentario Nº 1.474/96.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 06, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Gerente General del Hospital del Milagro, otórgase al doctor Sergio Alfredo Humacata, D.N.I. Nº 11.834.381, legajo Nº 9134, licencia extraordinaria sin goce de haberes de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68 del Decreto Nº 4.118/97, en el cargo del cual es titular (Decreto Nº 1.034/96).

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero,

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 314

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 07.210/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Gerente General del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", del doctor Carlos Alberto Ubeira,

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase como Gerente General del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr.

Arturo Oñativia", al doctor Carlos Alberto Ubeira, D.N.I. Nº 7.283.584, legajo Nº 65582, a partir del 10 de diciembre de 1999, con encuadre en el Artículo 3º de la Ley Nº 6.903 y Decreto Reglamentario Nº 1.474/96.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 07, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Gerente General del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", otórgase al doctor Carlos Alberto Ubeira, D.N.I. Nº 7.283.584, legajo Nº 65582, licencia extraordinaria sin goce de haberes de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68 del Decreto Nº 4.118/97, en el cargo del cual es titular (Decreto Nº 1.034/96).

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero,

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO Nº 315

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 07.210/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Gerente General del Hospital "San Bernardo", del doctor Francisco Narciso Herrera,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase como Gerente General del Hospital "San Bernardo", al doctor Francisco Narciso Herrera, D.N.I. Nº 8.184.179, legajo Nº 72725, a partir del 10 de diciembre de 1999, con encuadre en el Artículo 3º de la Ley Nº 6.903 y Decreto Reglamentario Nº 1.474/96.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 05, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Gerente General del Hospital "San Bernardo", otórgase al doctor Francisco Narciso Herrera, D.N.I. Nº 8.184.179, legajo Nº 72725, licencia extraordinaria sin goce de haberes de acuerdo a lo

previsto en el Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97, en el cargo del cual es titular (Decreto N° 1.034/96).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 316

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 07.210/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Gerente General del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, de la doctora Liliana del Valle Andaloro; y,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como Gerente General del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, a la doctora Liliana del Valle Andaloro, D.N.I. N° 12.875.857, legajo N° 54928, a partir del 10 de diciembre de 1999, con encuadre en el Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 04, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Gerente General del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, otorgar a la doctora Liliana del Valle Andaloro, D.N.I. N° 12.875.857, legajo N° 54928, licencia extraordinaria sin goce de haberes de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97, en el cargo del cual es titular.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 317

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 07.210/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Director de Tomografía Computada del Ministerio de Salud Pública, del Dr. Mariano Pascual Furci; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como Director de Tomografía Computada del Ministerio de Salud Pública, al Dr. Mariano Pascual Furci, D.N.I. N° 5.076.049, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 01, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 318

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 07.210/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Directora Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Salud Pública, de la Dra. María Adela Sare; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como Directora de Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Salud Pública,

a la Dra. María Adela Sare, D.N.I. N° 6.642.069, legajo N° 41614, a partir del 10 de diciembre de 1999, con encuadre en el Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 01, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Directora de Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Salud Pública, otórgase a la Dra. María Adela Sare, D.N.I. N° 6.642.069, legajo N° 41614, licencia extraordinaria sin goce de haberes, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97, en el cargo del cual es titular.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 319

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 07.210/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Director de Relaciones Institucionales del Ministerio de Salud Pública, del Dr. José Lucas Gato; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase como Director de Relaciones Institucionales del Ministerio de Salud Pública, al Dr. José Lucas Gato, D.N.I. N° 5.515.501, legajo N° 62904, a partir del 10 de diciembre de 1999, con encuadre en el Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 01, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Director de Relaciones Institucionales del Ministerio de Salud Pública, otórgase al Dr. José Lucas Gato, D.N.I. N° 5.515.501, legajo N° 62904, licencia extraordinaria sin goce de haberes, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97, en el cargo del cual es titular.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 321

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 07.210/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Director de Programas Comunitarios del Ministerio de Salud Pública, del Dr. Armando Abelardo Figueroa; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase como Director de Programas Comunitarios del Ministerio de Salud Pública, al Dr. Armando Abelardo Figueroa, D.N.I. N° 10.451.915, legajo N° 9143, a partir del 10 de diciembre de 1999, con encuadre en el Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Director de Programas Comunitarios del Ministerio de Salud Pública, otórgase al Dr. Armando Abelardo Figueroa, D.N.I. N° 10.451.915, legajo N° 9143, licencia extraordinaria sin goce de haberes, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97, en el cargo del cual es titular.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 322

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 07.210/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Director de Salud Ambiental del Ministerio de Salud Pública, del Dr. Julio Roberto Ruiz de Huidobro; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como Director de Salud Ambiental del Ministerio de Salud Pública, al Dr. Julio Roberto Ruiz de Huidobro, D.N.I. N° 8.176.792, legajo N° 41621, a partir del 10 de diciembre de 1999, con encuadre en el Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 323

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 07.210/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Director General de

Epidemiología, Estadística e Informática del Ministerio de Salud Pública, del Dr. Alberto Gerónimo Gentile; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como Director General de Epidemiología, Estadística e Informática del Ministerio de Salud Pública, al Dr. Alberto Gerónimo Gentile, D.N.I. N° 10.334.013, legajo N° 56459, a partir del 10 de diciembre de 1999, con encuadre en el Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 01, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 324

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 07.210/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Director General de Zona Oeste, del Dr. Sergio Miravalles; y,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como Director General de Zona Oeste, al Dr. Sergio Miravalles, D.N.I. N° 13.213.236, legajo N° 81706, a partir del 10 de diciembre de 1999, con encuadre en el Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 06, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Director General de Zona Oeste, otórgase al Dr. Sergio Miravalles, D.N.I. N° 13.213.236, legajo N° 81706, licencia extraordinaria sin goce de haberes, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97, en el cargo del cual es titular (Decreto N° 1.034/96).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 325

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 07.210/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Directora General de Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, de la Dra. Mirtha Susana Salinas; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase como Directora General de Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a la Dra. Mirtha Susana Salinas, D.N.I. N° 11.561.775, legajo N° 14899, a partir del 10 de diciembre de 1999, con encuadre en el Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Directora General de Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, otórgase a la Dra. Mirtha Susana Salinas, D.N.I. N° 11.561.775, legajo N° 14899, licencia extraordinaria sin goce de haberes, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97, en el cargo del cual es titular.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 326

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 07.210/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Directora General de Programas de Salud del Ministerio de Salud Pública, de la Dra. Graciela del Carmen Graciano; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase como Directora General de Programas de Salud del Ministerio de Salud Pública, a la Dra. Graciela del Carmen Graciano, D.N.I. N° 11.476.604, legajo N° 82918, a partir del 10 de diciembre de 1999, con encuadre en el Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Directora General de Programas de Salud del Ministerio de Salud Pública, otórgase a la Dra. Graciela del Carmen Graciano, D.N.I. N° 11.476.604, legajo N° 82918, licencia extraordinaria sin goce de haberes, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97, en el cargo del cual es titular.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 327

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 07.211/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Director General de Zona Centro, del Dr. Jorge Ernesto Torres; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como Director General de Zona Centro, al Dr. Jorge Ernesto Torres, L.E. N° 8.182.888, legajo N° 41544, a partir del 10 de diciembre de 1999, con encuadre en el Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Director General de Zona Centro, otorgar al Dr. Jorge Ernesto Torres, L.E. N° 8.182.888, legajo N° 41544, licencia extraordinaria sin goce de haberes, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97, en el cargo del cual es titular.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de diciembre de 1999

DECRETO N° 328

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 07.210/99 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Director General de Zona Sud del Ministerio de Salud Pública, del Dr. Néstor Roque Madrazo; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como Director General de Zona Sud del Ministerio de Salud Pública, al Dr. Néstor Roque Madrazo, D.N.I. N° 7.673.765, legajo N° 65681, a partir del 10 de diciembre de 1999, con encuadre en el Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Director General de Zona Sud del Ministerio de Salud Pública, otórgase al Dr. Néstor Roque Madrazo, D.N.I. N° 7.673.765, legajo N° 65681, licencia extraordinaria sin goce de haberes, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97, en el cargo del cual es titular.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 251 - 22/12/99.

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la señora María Rosa Alfonso de Belmonte, D.N.I. N° 11.464.548, como Supervisora Regional de EGB a cargo de coordinación de EGB 3, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Ministerio de Educación - Decreto N° 272 - 23/12/99.

Artículo 1° - Designase a la Prof. María Rosa Panza, D.N.I. N° 11.944.227, en el cargo de Secretaria Técnica

de la Dirección General de Regímenes Especiales, del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto N° 273 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase a la Prof. Panza de Marchionni, Rosa Alba, D.N.I. N° 12.409.646, en el cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Superior, del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto N° 274 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase a la Prof. Zulema Alvarez, D.N.I. N° 6.047.159, en el cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Ministerio de Educación - Decreto N° 275 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase al Prof. Fernando César Mazzone, D.N.I. N° 20.982.527, en el cargo de Secretario Técnico de la Dirección General de Educación Polimodal, del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto N° 276 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase a la Prof. Carolina Violeta Masri de Morales, D.N.I. N° 12.959.545, en el cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de E.G.B. y Nivel Inicial del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto N° 277 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase a la Prof. Rosario España Pérez de Galli, D.N.I. N° 6.271.772, en el cargo de Supervisora General de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto N° 278 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase a la Prof. Evita Lucía Funes, D.N.I. N° 10.581.284, en el cargo de Supervisora General de la Dirección General de Educación Polimodal, del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto N° 279 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase a la Lic. Angela Elvira Paredes, D.N.I. N° 16.159.052, en el cargo de Supervisora General de la Dirección General de Educación Superior, del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto N° 280 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase a la señora Silvia Eugenia Soruco, D.N.I. N° 5.415.265, en el cargo de Supervisora General de la Dirección General de E.G.B. y N.I., del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto N° 281 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase a la Prof. Teresa Vaquer de Alonso, D.N.I. N° 11.943.824, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto N° 282 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase a la Prof. Norma Beatriz Pozzi de Morcos, D.N.I. N° 13.258.795, en el cargo de Supervisora Regional de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto N° 283 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase a la Prof. Raquel Montañes de del Pino, D.N.I. N° 10.532.028, en el cargo de

Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Ministerio de Educación - Decreto N° 284 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase al Prof. Ramón Enrique Jáureguis, D.N.I. N° 17.761.029, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Polimodal, del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Ministerio de Educación - Decreto N° 285 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase al Lic. Fredy Omar Busdrago, D.N.I. N° 14.489.091, en el cargo de Supervisor Regional de la Dirección General de Educación Polimodal, del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Ministerio de Educación - Decreto N° 286 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase a la Prof. Adriana del Carmen Mohedas de Monge, D.N.I. N° 13.347.586, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto N° 287 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase a la Prof. Carmen Rosa Estrada, D.N.I. N° 10.166.828, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Ministerio de Educación - Decreto N° 288 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase a la Cra. Cristina del Valle Granado, D.N.I. N° 10.451.626, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Ministerio de Educación - Decreto N° 289 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase a la Prof. Teresa Analfa Rodríguez, D.N.I. N° 6.365.752, en el cargo de Supervisora Regional de la Dirección General de Educación General Básica y Nivel Inicial del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto N° 290 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase a la Prof. Matilde Graciela Godoy de Díaz, D.N.I. N° 11.538.353, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Ministerio de Educación - Decreto N° 291 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase a la Prof. Lidia Juana del Valle Gómez de Gramajo, D.N.I. N° 5.981.690, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Ministerio de Educación - Decreto N° 292 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase a la Prof. María Rosa Igarza de Lizárraga, D.N.I. N° 11.910.742, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto N° 293 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase a la Prof. Luisa Nélide Carabajal de Tolaba, D.N.I. N° 14.049.590, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de E.G.B. y Nivel Inicial del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto N° 294 - 23/12/99.

Artículo 1° - Desígnase a la Prof. Irma Noemí Figueroa de Oliver, D.N.I. N° 12.957.751, en el cargo

de Supervisora Regional de la Dirección General de Educación Polimodal del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 295 - 23/12/99.

Artículo 1º - Designase a la Prof. Graciela Mabel Orozco, D.N.I. Nº 11.851.683, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Polimodal del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 300 - 23/12/99.

Artículo 1º - Designase a la Prof. María Cristina Díaz de Miranda, D.N.I. Nº 11.007.774, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 296 - 23/12/99.

Artículo 1º - Designase a la Prof. Ana Patricia Chibán, D.N.I. Nº 14.479.868, en el cargo de Supervisora Regional de la Dirección General de Educación Polimodal del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 301 - 23/12/99.

Artículo 1º - Designase a la Prof. Lucrecia del Rosario Serrano de Monzón, D.N.I. Nº 13.258.762, en el cargo de Supervisora de Religión de la Dirección General de E.G.B. y Nivel Inicial del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 297 - 23/12/99.

Artículo 1º - Designase a la Prof. Alicia Durand, D.N.I. Nº 5.747.551, en el cargo de Supervisora Regional de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 302 - 23/12/99.

Artículo 1º - Designase a la Prof. Isabel Antonia González de Pérez, D.N.I. Nº 10.581.799, en el cargo de Supervisora de Religión de la Dirección General de E.G.B. y Nivel Inicial del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 298 - 23/12/99.

Artículo 1º - Designase a la Lic. Susana Mirande de Casal, D.N.I. Nº 4.541.188, en el cargo de Supervisora Regional de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 303 - 23/12/99 - Expte. Nº 158-4.763/99.

Artículo 1º - Designase Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, a la señora Margarita Valenci de Poratti, D.N.I. Nº 5.920.618, actual Directora Titular de la Unidad Educativa Nº 4.025 (Ex Nº 60) "Dr. Miguel Ortiz" de Salta - Capital (con ascenso automático a Supervisora de Zona Suplente - Resolución Nº 1.037/95 S.T.), en cargo vacante por fallecimiento de la señora Mirta Susana Cuesta de López, ex-Supervisora Titular del referido núcleo.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 299 - 23/12/99.

Artículo 1º - Designase a la Prof. Rosario Giustozzi de Escalante, D.N.I. Nº 12.712.279, en el cargo de

Ministerio de Educación - Decreto N° 304 - 23/12/99 - Expte. N° 159-7.673/99.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.097 "República de Colombia" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Gómez, Pablo Raúl Alejandro, D.N.I. N° 17.601.832, Profesor de Educación Física, como profesor suplente de Educación Física, en los siguientes Grupos:

* N° 3, Ciclo Básico Unificado.

* N° 4, carrera Bachiller con especialidad en Ciencias Biológicas.

* N° 5, carrera Bachiller con especialidad en Ciencias Físico-Matemáticas.

Con tres (3) horas cátedra semanales en cada uno de ellos, en todos los casos correspondientes al turno mañana, a partir del 11/05/99 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del profesor Monteros, José Andrés.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 305 - 24/12/99.

Artículo 1° - Designase a la señora Mirta Martínez de Reifemberg, D.N.I. N° 4.452.835, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación General Básica y Nivel Inicial del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre de 1999.

Ministerio de Educación - Decreto N° 306 - 24/12/99.

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de su notificación al Ing. Carlos Daniel León Tovi, D.N.I. N° 16.753.092, en el cargo de Coordinador General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Programas Especiales.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro personal del Ministerio de Educación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 320 - 24/12/99 - Expte. N° 07.210/99 - código 127.

Artículo 1° - Designase como Director de Personal del Ministerio de Salud Pública, al señor Heraldo Oscar Checa, D.N.I. N° 10.451.168, legajo N° 19759, a partir del 10 de diciembre de 1999, con encuadre en el Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 01, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 329 - 24/12/99 - Expte. N° 35-28.044/99.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Adela Cruz, D.N.I. N° 04.980.015, agente dependiente de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.), ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de EN.J.A.S.A. (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 330 - 24/12/99 - Expte. N° 35-28.039/99.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Elsa del Carmen Romero, D.N.I. N° 04.704.630, agente dependiente de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.), ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de EN.J.A.S.A. (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 331 - 24/12/99 - Expte. N° 35-28.042/99.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Oscar Eduardo Padilla, L.E. N° 7.254.145, agente

dependiente de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.), ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de EN.J.A.S.A. (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 332 - 24/12/99 - Expte. N° 35-28.060/99.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Herminia Ester Avendaño de López, D.N.I. N° 13.640.752, agente dependiente de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.), ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de EN.J.A.S.A. (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 333 - 24/12/99 - Expte. N° 35-28.050/99.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Adela Aráoz, D.N.I. N° 04.893.897, agente dependiente de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.), ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de EN.J.A.S.A. (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 334 - 24/12/99 - Expte. N° 35-28.055/99.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Isidora Campos, D.N.I. N° 5.195.421, agente dependiente de Entretenimientos y Juegos de Azar

S.A. (EN.J.A.S.A.), ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de EN.J.A.S.A. (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 335 - 24/12/99 - Expte. N° 35-28.051/99.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Celina Petrinich de Ameller, D.N.I. N° 13.661.800, agente dependiente de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.), ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de EN.J.A.S.A. (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 336 - 24/12/99 - Expte. N° 35-28.052/99.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Pedro Florentino Gamboa, D.N.I. N° 20.247.908, agente dependiente de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.), ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de EN.J.A.S.A. (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 337 - 24/12/99 - Expte. N° 35-28.053/99.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Eduardo Kulesza, D.N.I. N° 8.160.977, agente dependiente de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.), ex-Banco de Préstamos y

Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de EN.J.A.S.A. (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 338 - 24/12/99 - Expte. N° 35-28.056/99.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Hugo Ramón Saavedra, D.N.I. N° 4.620.730, agente dependiente de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.), ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de EN.J.A.S.A. (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 339 - 24/12/99 - Expte. N° 35-28.057/99.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor José Manuel Ramos García, D.N.I. N° 14.302.743, agente dependiente de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.), ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de EN.J.A.S.A. (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 340 - 24/12/99 - Expte. N° 35-28.062/99.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Francisco José Soria, D.N.I. N° 8.177.012, agente dependiente de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.), ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de EN.J.A.S.A. (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 341 - 24/12/99 - Expte. N° 35-28.058/99.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Guillermo Jorge Cointe, D.N.I. N° 10.451.746, agente dependiente de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.), ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de EN.J.A.S.A. (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 342 - 24/12/99 - Expte. N° 35-28.048/99.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Héctor Ginés Sánchez, D.N.I. N° 7.249.374, agente dependiente de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.), ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de EN.J.A.S.A. (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 343 - 24/12/99 - Expte. N° 35-28.059/99.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Justo Cruz, D.N.I. N° 8.162.218, agente dependiente de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.), ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de EN.J.A.S.A. (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social).

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 344 - 24/12/99 - Expte. Nº 2.446/99 - código 133.

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Nélida del Carmen Rodríguez de Brochero, D.N.I. Nº 17.580.863, legajo Nº 82946, auxiliar de enfermería del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, con encuadre en el Artículo 1º inciso a) del Decreto Nº 2.266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto Nº 65/93, suprímese el cargo identificado como de secuencia 907, cargo 801, función 0, ubicación escalafonaria: Técnico; denominación: Agente sanitario (Decreto Nº 1.034/96).

Art. 3º - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Nélida del Carmen Rodríguez de Brochero, D.N.I. Nº 17.580.863, se producirá a partir de día siguiente de la notificación.

Art. 4º - La erogación resultante cuyo monto asciende a \$ 5.138,00 (Pesos cinco mil ciento treinta y ocho) será imputada a la partida habilitada a tal fin.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 345 - 24/12/99 - Exptes. Nºs. 1.517/97 - código 133 y 72.980/98 - código 121.

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Azucena Acuña de Asís, D.N.I. Nº 18.010.234, legajo Nº 8002, auxiliar de enfermería del Centro de Salud Nº 8 de Barrio El Tribuno del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, con encuadre en el Artículo 1º inciso a) del Decreto Nº 2.266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto Nº 65/93, suprímese el cargo identificado como de secuencia 488, cargo 418, función 0, ubicación escalafonaria: Enfermería; denominación: Auxiliar de enfermería (Decreto Nº 1.034/96).

Art. 3º - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Azucena Acuña de Asís, D.N.I. Nº 18.010.234, se producirá a partir de día siguiente de la notificación.

Art. 4º - La erogación resultante cuyo monto asciende a \$ 5.138,00 (Pesos cinco mil ciento treinta y ocho) será imputada a la partida habilitada a tal fin.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 346 - 24/12/99 - Expte. Nº 2.610/99 - código 133.

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Marta Silvia Paz de Acevedo, D.N.I. Nº 12.220.185, legajo Nº 81381, nutricionista del Centro de Salud Nº 16 de Barrio Santa Ana del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, con encuadre en el Artículo 1º inciso a) del Decreto Nº 2.266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto Nº 65/93, suprímese el cargo identificado como de secuencia 455, cargo 386, función 0, ubicación escalafonaria: Profesional; denominación: Nutricionista (Decreto Nº 1.034/96).

Art. 3º - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Marta Silvia Paz de Acevedo, D.N.I. Nº 12.220.185, se producirá a partir de día siguiente de la notificación.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 04, Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital Inciso Gastos en Personal, total \$ 11.376,00 (Pesos once mil trescientos setenta y seis), Presupuesto vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 347 - 24/12/99 - Expte. Nº 78.750/99 - código 121.

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la licenciada Olga Susana Marelli, D.N.I. Nº 5.629.784, legajo Nº 54225, psicóloga del Centro de Salud Nº 11 de Barrio Ciudad del Milagro del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, con encuadre en el Artículo 1º inciso a) del Decreto Nº 2.266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto Nº 65/93, suprímese el cargo identificado como de secuencia 546, cargo 470, función 0, ubicación escalafonaria: Profesional; denominación: Psicólogo (Decreto Nº 1.034/96).

Art. 3º - Establécese que la separación efectiva del servicio de la licenciada Olga Susana Marelli, D.N.I. Nº 5.629.784, se producirá a partir de día siguiente de la notificación.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 04, Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital Inciso Gastos

en Personal, total \$ 18.802,00 (Pesos dieciocho mil ochocientos dos), Presupuesto vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 348 - 24/12/99 - Expte. N° 03.433/99 - código 134.

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Elvira Milagro Pastrana de Burgos, D.N.I. N° 6.163.395, legajo N° 21691, Jefa Sector Supervisión "C" del Hospital del Milagro, con encuadre en el Artículo 1° inciso a) del Decreto N° 2.266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprímese el cargo identificado como de secuencia 221, cargo 174, función 0, ubicación escalafonaria: Enfermería; denominación: Enfermero universitario (Decreto N° 1.034/96).

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Elvira Milagro Pastrana de Burgos, D.N.I. N° 6.163.395, se producirá a partir de día siguiente de la notificación.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 6, Hospital del Milagro, Inciso Gastos en Personal, total \$ 23.058,00 (Pesos veintitrés mil cincuenta y ocho), Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 349 - 24/12/99 - Expte. N° 35-28.073/99.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Hugo Ramón Beltrán, D.N.I. N° 14.709.657, agente dependiente de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.), ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de EN.J.A.S.A. (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 350 - 24/12/99 - Expte. N° 35-28.041/99.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Guillermo Ramón Alberto, D.N.I. N° 10.451.438,

agente dependiente de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.), ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de EN.J.A.S.A. (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 351 - 24/12/99 - Expte. N° 136-7.502/99.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Gerardo Marcos Márquez, D.N.I. N° 7.242.807, agente perteneciente al Programa Tecnológico e Institucionales dependiente de la Secretaría de la Producción, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de la Unidad Central de Administración de la Gobernación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 352 - 24/12/99 - Expte. N° 01-76.497/99.

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al señor Carlos Daniel Torres Sánchez, D.N.I. N° 16.517.526, agente de planta permanente de la Dirección de Comunicaciones, Administrativo, N° de Orden 3, Subgrupo 2, Nivel 3, de la División Administrativa, a partir del 20 de diciembre de 1999.

Art. 2° - Con idéntica vigencia, suprímase el cargo vacante consignado en el Decreto N° 1.454/96, con el N° de Orden 3 - División Administrativa de la Dirección de Comunicaciones.

Art. 3° - Déjase establecido que el Ministerio de Hacienda tomará las provisiones necesarias a fin de habilitar la partida presupuestaria pertinente, tendiente a efectivizar el Retiro Voluntario acordado en el Artículo 1°.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 12. Presupuesto en vigencia.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 353 - 24/12/99 - Expte. N° 05-41.178/99.

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al señor Ernesto Gerardo Nievas, D.N.I. N° 8.169.604, agente de la Secretaría de Prensa, bajo normativa prevista en el Decreto N° 2.266/97, Inc. a), quedando extinguida la relación laboral del mismo con el Estado Provincial, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - Con igual vigencia, suprímese el cargo identificado en el Decreto N° 997/97, con el N° de Orden 16, Técnico, Agrupamiento T - Subgrupo 2 - Nivel 6, de la Secretaría de Prensa.

Art. 3° - Déjase establecido que la Unidad Central de Administración, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, conforme lo expresado en el Artículo 1°.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

RESOLUCIONES

O.P. N° 969

F. v/c. N° 9.348

Salta, 06 de enero de 2000

RESOLUCION N° 01/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos**VISTO:**

Los Expedientes N° 267-1.353/99 y agregados del ENRESP relacionados con la falta de notificación a los usuarios que han excedido los límites del Factor Potencia, como lo dispone la Resolución N° 118/98 del ENRESP y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos****RESUELVE:**

Artículo 1° - Declarar a EDESA S.A. incurso en el incumplimiento a las obligaciones determinadas en el Anexo I pto. 4 de la Resolución N° 118/99.

Art. 2° - Iniciar procedimiento de aplicación de sanciones a la Empresa de Electricidad de Salta Sociedad Anónima (EDESA S.A.), en virtud de lo expresado en el Artículo 1° de la presente (conf. Reglamento de Aplicación de Sanciones).

Art. 3° - Emplazar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. (EDESA S.A.) para que en el término de diez (10) días de recibida la presente acompañe todas las circunstancias de hecho y de derecho que estime correspondan a su descargo.

Art. 4° - Ordenar a EDESA S.A. para que proceda al inmediato cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 118 (punto 4, Anexo I) y Anexo II del CC, en cuanto a regularizar, a todos los usuarios que hayan registrado transgresión a los límites reglamentarios impuestos sobre el factor de Potencia en el período Diciembre '98 - Junio '99, los procedimientos de notificaciones, facturación y devolución de importes indebidamente percibidos por tal concepto y ello en el plazo de 20 días hábiles desde notificada la presente.

Art. 5° - Ordenar a EDESA S.A. para que proceda al inmediato cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 118/98 (punto 4, Anexo I) en cuanto a regularizar, a todos aquellos usuarios que observaban bajo Factor de Potencia antes de Diciembre '98, incluyendo a los que hasta esa fecha revistaban en la categoría Grandes Demandas T3, los procedimientos de notificación y facturación y devolución de importes indebidamente percibidos por tal concepto y ello en el plazo de 20 días hábiles desde notificada la presente.

Art. 6° - Regístrese, notifíquese a los interesados, publíquese y oportunamente archívese.

Lic. Charles J. Massano

Vicepresidente a cargo de la Presidencia

Ente Regulador

de los Servicios Públicos

Dr. Fernando Saravia Toledo

Director

Ente Regulador

de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 12/01/2000

O.P. N° 968

R. s/c. N° 8.498

Salta, 30 de diciembre de 1999

RESOLUCION GENERAL N° 037

Dirección General de Rentas**VISTO:**

La Resolución General N° 31/99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, tal como se consigna, se establecen las fechas de vencimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2000.

Que en sus Artículos 3° y 4° al consignar las cuotas del Impuesto Inmobiliario y posiciones del Impuesto

de Cooperadoras Asistenciales, por error de impresión se especificaron las mismas como correspondientes al ejercicio fiscal 1999.

Que en consecuencia corresponde se subsane dicha situación, dictando el pertinente acto aclaratorio.

Por ello, en virtud de lo expuesto en los Artículos 157, 361 y concordantes del Código Fiscal,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Reemplázase los Artículos 3° y 4° de la Resolución General N° 31/99 por los siguientes:

"Artículo 3° - De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 6.611, para el Impuesto Inmobiliario Rural el pago se fija en cuatro (04) cuotas para el Ejercicio Fiscal 2000 y deberán ser ingresadas hasta las fechas que se indican a continuación:

Cuota N°	Vencimiento
01/2000	20/03/2000
02/2000	20/06/2000
03/2000	20/09/2000
04/2000	20/11/2000

"Artículo 4° - Para el Impuesto de Cooperadoras Asistenciales, el Calendario Fiscal para el año 2000, será el siguiente:

Obligación correspondiente al mes de	Vencimiento
01/2000	15/02/2000
02/2000	15/03/2000
03/2000	17/04/2000
04/2000	15/05/2000
05/2000	15/06/2000
06/2000	17/07/2000
07/2000	15/08/2000
08/2000	18/09/2000
09/2000	17/10/2000
10/2000	15/11/2000
11/2000	18/12/2000
12/2000	15/01/2001

Art. 2° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Carlos Javier Centarti

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

Sin cargo

e) 12/01/2000

O.P. N° 967

R. s/c. N° 8.497

Salta, 30 de diciembre de 1999

RESOLUCION GENERAL N° 036

Dirección General de Rentas

VISTO:

Los inconvenientes suscitados en oportunidad de implementar el sistema informático respecto de los agentes de retención y percepción del Impuesto de Sellos; y

CONSIDERANDO:

Que tal situación devino como consecuencia de haberse tomado como fecha de vencimiento para el pago lo dispuesto en Resoluciones Generales N°s. 44/97 y 29/98.

Que las resoluciones mencionadas se refieren a los agentes de retención y percepción del Impuesto a las Actividades Económicas, habida cuenta que para el Impuesto de Sellos rige lo dispuesto en la Resolución General N° 40/84.

Que el procedimiento descripto trajo confusión en cabeza de los agentes de percepción y retención del Impuesto de Sellos, habiendo observado algunos lo dispuesto en Resolución General N° 40/84 y otros conforme a las Resoluciones Generales N°s. 44/97 y 29/98.

Que no siendo imputable la situación acaecida a los sujetos pasivos de la relación tributaria, resulta oportuno dictar la norma pertinente que contemple y solucione la misma.

Que a tal efecto resulta coherente establecer que los pagos realizados por los Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos, desde la fecha de su implementación al sistema informático (1998) hasta el ejercicio fiscal 1999 inclusive, se ajustan a derecho, en tanto hayan sido realizados dentro de los plazos fijados por la Resolución General N° 40/84 o de las Resoluciones Generales N° 44/97 y 29/98.

Por ello, en uso de las facultades emergentes de los Artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Déjase establecido que los pagos realizados por los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos, por el período comprendido entre la fecha de su implementación en el sistema informático (1998) y hasta el ejercicio fiscal 1999 inclusive, se considerarán ingresados en término, en tanto el depósito se haya realizado dentro de los plazos establecidos en las Resoluciones Generales N°s. 40/84 ó 44/97 y 29/98, indistintamente.

Art. 2° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Carlos Javier Centarti

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

Sin cargo

e) 12/01/2000

O.P. N° 966

R. s/c. N° 8.496

Salta, 05 de enero de 2000

RESOLUCION GENERAL N° 01

Dirección General de Rentas

VISTO:

El Artículo 1° de la Resolución General N° 50/87 y teniendo en cuenta que del mismo surge que todas las Municipalidades de la Provincia deberán actuar como Agentes de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que existen Municipalidades que registran escaso monto en sus operaciones, lo que no justifica mantener una importante estructura administrativa que asegure un efectivo control y adecuado asesoramiento, pues ello afecta negativamente la relación costo-beneficio en los recursos utilizados.

Que en las actuales circunstancias y ante el incumplimiento de disposiciones vigentes por parte del agente de retención, se genera una carga adicional de tareas y entorpecimiento administrativo en muchos casos en perjuicio del contribuyente, por tal motivo, se hace necesario adoptar resolución adecuada a la realidad operativa funcional del Organismo, teniéndose en cuenta estrictamente la relación costo-beneficio y el interés fiscal que representa.

Por ello, y de conformidad a las facultades otorgadas por los Artículos 5°, 6°, 173 y concordantes del Código Fiscal.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Dispónese el cese del carácter de Agente de Retención del Impuesto a las Actividades

Económicas de las Municipalidades que se enuncian a continuación: Payogasta, Chicoana, Joaquín V. González, Vaqueros, San Lorenzo, La Caldera, Cafayate, Campo Quijano, La Merced, El Carril, Cachi, Río Piedras, Cerrillos, Rosario de Lerma, Coronel Moldes, Las Lajitas.

Art. 2° - Autorizar al Subprograma Auditoría y Control de Gestión al retiro de toda la documentación y/o elementos utilizados por la Municipalidad como Agente de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas.

Art. 3° - El Subprograma Auditoría Fiscal realizará periódicamente control de su competencia a fin de verificar el cumplimiento de las Municipalidades de Orán, Metán, Tartagal, General Güemes, Rosario de la Frontera y Salta - Capital, en su calidad de Agentes de Retención.

Art. 4° - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5° - Las Municipalidades mencionadas en el Artículo 1° y hasta la entrada en vigencia de la presente, deben dar cumplimiento a todas las obligaciones, que como Agente de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas, le corresponde como responsable ante el Fisco Provincial.

Art. 6° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 7° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Carlos Javier Centarti

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

Sin cargo

e) 12/01/2000

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 896

F. N° 116.132

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que el señor Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.656, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará "Magaly 2", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.477.000.0000	3.598.000.0000
Esquinero N° 1	7.478.400.0000	3.594.800.0000
Esquinero N° 2	7.478.400.0000	3.602.700.0000
Esquinero N° 3	7.476.050.0000	3.602.700.0000
Esquinero N° 4	7.476.050.0000	3.600.700.0000
Esquinero N° 5	7.475.900.0000	3.600.700.0000
Esquinero N° 6	7.475.900.0000	3.594.800.0000

Cerrando la superficie libre de 1.945 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 20 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/01/2000

O.P. N° 895 F. N° 116.131

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Minera Geometales S.A., por Expte. N° 16.723, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Soledad 19", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.216.200.0000	2.671.950
Esquinero N° 1	7.221.000.0000	2.669.000.0000
Esquinero N° 2	7.221.000.0000	2.676.000.0000
Esquinero N° 3	7.211.000.0000	2.676.000.0000
Esquinero N° 4	7.211.000.0000	2.669.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 7.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/01/2000

O.P. N° 894 F. N° 116.131

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Minera Geometales S.A., por Expte. N° 16.725, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Soledad 21", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.219.872	2.688.739
Esquinero N° 1	7.221.000.0000	2.683.000.0000
Esquinero N° 2	7.221.000.0000	2.690.000.0000
Esquinero N° 3	7.211.000.0000	2.690.000.0000
Esquinero N° 4	7.211.000.0000	2.683.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 7.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/01/2000

O.P. N° 893 F. N° 116.131

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Minera Geometales S.A., por Expte. N° 16.737, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Davi", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.227.000.0000	2.650.667
Esquinero N° 1	7.231.000.0000	2.646.778.0000
Esquinero N° 2	7.231.000.0000	2.651.778.0000
Esquinero N° 3	7.222.000.0000	2.651.778.0000
Esquinero N° 4	7.222.000.0000	2.646.778.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 4.500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/01/2000

O.P. N° 892

F. N° 116.130

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Minera Geometales S.A., por Expte. N° 16.719, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Soledad 15", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.227.672	2.680.108
Esquinero N° 1	7.231.000.0000	2.676.000.0000
Esquinero N° 2	7.231.000.0000	2.683.000.0000
Esquinero N° 3	7.221.000.0000	2.683.000.0000
Esquinero N° 4	7.221.000.0000	2.676.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 7.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/01/2000

O.P. N° 891

F. N° 116.130

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Minera Geometales S.A., por Expte. N° 16.721, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Soledad 17", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.216.475	2.657.760
Esquinero N° 1	7.221.000.0000	2.655.000.0000
Esquinero N° 2	7.221.000.0000	2.662.000.0000
Esquinero N° 3	7.211.000.0000	2.662.000.0000
Esquinero N° 4	7.211.000.0000	2.655.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 7.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/01/2000

O.P. N° 890

F. N° 116.130

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Minera Geometales S.A., por Expte. N° 16.715, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Soledad 11", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.232.560.0000	2.684.500
Esquinero N° 1	7.236.000.0000	2.675.000.0000
Esquinero N° 2	7.236.000.0000	2.689.000.0000
Esquinero N° 3	7.231.000.0000	2.689.000.0000
Esquinero N° 4	7.231.000.0000	2.675.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 7.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/01/2000

O.P. N° 889

F. N° 116.130

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Minera Geometales S.A., por Expte. N° 16.703, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Solitarias 2", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.213.427	2.581.562
Esquinero N° 1	7.215.000.0000	2.576.000.0000
Esquinero N° 2	7.215.000.0000	2.586.000.0000
Esquinero N° 3	7.208.000.0000	2.586.000.0000
Esquinero N° 4	7.208.000.0000	2.576.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 7.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/01/2000

O.P. N° 888 F. N° 116.130

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Minera Geometales S.A., por Expte. N° 16.705, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Soledad 1", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.231.900	2.643.800
Esquinero N° 1	7.245.000.0000	2.640.000.0000
Esquinero N° 2	7.245.000.0000	2.645.000.0000
Esquinero N° 3	7.231.000.0000	2.645.000.0000
Esquinero N° 4	7.231.000.0000	2.640.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 7.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/01/2000

O.P. N° 887 F. N° 116.130

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Minera Geometales S.A., por Expte. N° 16.707, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Soledad 3", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.233.308	2.652.998
Esquinero N° 1	7.245.000.0000	2.650.000.0000
Esquinero N° 2	7.245.000.0000	2.655.000.0000
Esquinero N° 3	7.231.000.0000	2.655.000.0000
Esquinero N° 4	7.231.000.0000	2.650.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 7.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/01/2000

O.P. N° 886 F. N° 116.130

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Minera Geometales S.A., por Expte. N° 16.713, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Soledad 9", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.243.800.0000	2.680.900
Esquinero N° 1	7.246.000.0000	2.675.000.0000
Esquinero N° 2	7.246.000.0000	2.689.000.0000
Esquinero N° 3	7.241.000.0000	2.689.000.0000
Esquinero N° 4	7.241.000.0000	2.675.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 7.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/01/2000

O.P. N° 885

F. N° 116.130

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Minera Geometales S.A., por Expte. N° 16.669, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Rellenita", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.207.500	2.644.000
Esquinero N° 1	7.212.000.0000	2.639.000.0000
Esquinero N° 2	7.212.000.0000	2.649.000.0000
Esquinero N° 3	7.207.000.0000	2.649.000.0000
Esquinero N° 4	7.207.000.0000	2.639.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 7.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/01/2000

O.P. N° 884

F. N° 116.130

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que la firma Minera Geometales S.A., por Expte. N° 16.671, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará ..., las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.217.000.0000	2.644.000
Esquinero N° 1	7.222.000.0000	2.639.000.0000
Esquinero N° 2	7.222.000.0000	2.646.000.0000
Esquinero N° 3	7.212.000.0000	2.646.000.0000
Esquinero N° 4	7.212.000.0000	2.639.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 7.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/01/2000

O.P. N° 883

F. N° 116.129

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez interina de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley N° 430/57. Fernando E. Caimi, el 07 de diciembre de 1998, por Expte. N° 16.507, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos a la que denominará Carapary V ubicada en el Rfo Carapary, departamento San Martín, descripta así:

Coordenadas Gauss Krugger

P.E.M.	X=7.551.734.47	Y=4.426.585.78
Punto N°	X	Y
1	7.551.600.91	4.427.272.92
2	7.552.386.21	4.427.425.57
3	7.552.481.61	4.426.934.76
4	7.552.187.12	4.426.877.51
5	7.552.225.27	4.426.681.19

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/01/2000

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 970

F. N° 116.246

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Salud Pública****Dirección de Compras****Concurso de Precios N° 02/2000 (2° llamado)**

Adquisición: Medicamentos oncológicos.

Apertura: 14/01/00 - Hs. 11:00.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00

e) 12/01/2000

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 962

F. N° 116.236

Dr. M. Boedo N° 207 - Salta

¡Excelente Estado!

**Por: MERCEDES LILIANA SAKA
DE GARCIA CAINZO****ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION**

- 1) Fiat Duna CS-nafta/97;
- 2) Renault Kangoo RL Express/99;
- 3) Fiat tipo 1.6 SXIE-nafta/95;
- 4) Renault Twingo AA/98;
- 5) Fiat Uno S 1.4, 3 puertas, nafta/98;
- 6) Renault Clio RN AA, 5 puertas, nafta/98;
- 7) Renault Clio RL, 3 puertas, nafta/98

El día 21/01/00, a horas 18:00, en mi escritorio, sito en calle Dr. Mariano Boedo N° 207, de la ciudad de Salta, por cuenta y orden del Citibank N.A. acr. prdrio. Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962 y 585 C.C. remataré:

1 - Un automóvil dominio BJF-715, Fiat Duna CS, nafta, 1997, rojo, base U\$S 7.473,01, Expte. N° C-48.095/99, c/Sánchez, Gualberto Virgilio, Secuestro, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 1ª Nominación.

2 - Un automóvil dominio CVC-757, Renault Kangoo RL Express, 1999, rojo, base U\$S 8.400, Expte. N° C-48.126/99, c/Rivero, Eduardo, Secuestro, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 2ª Nominación.

3 - Un automóvil dominio AIG-448, Fiat tipo 1.6 SXIE Full, 5 puertas, nafta, 1995, bordó, base U\$S 6.731,82, Secuestro, Expte. N° C-48.962/99, c/Reston, Claudio Omar, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 2ª Nominación.

4 - Un automóvil dominio CGE-756, Renault Twingo AA, nafta, 1998, gris oscuro, base U\$S

7.070,90, Secuestro, Expte. N° C-48.091/99, c/Hebe Carla Peraltai, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 4ª Nominación.

5 - Un automóvil dominio CER-678, Fiat Uno S 1.4, 3 puertas, nafta, 1998, rojo, base U\$S 9.538, Secuestro, Expte. N° C-39.192/99, c/Zalazar, Alejandra Griselda, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 6ª Nominación.

6 - Un automóvil dominio BZT-460, Renault Clio RN AA, nafta, 5 puertas, vidrios polarizados, 1998, blanco, base U\$S 10.768,60, Secuestro, Expte. N° C-47.616/99, c/González, Daniel Hugo, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 5ª Nominación.

7 - Un automóvil dominio CGV-737, Renault Clio RL, nafta, 3 puertas, 1998, gris met., base U\$S 8.826,24, Secuestro, Expte. N° C-48.816/99, c/Muloni, Rubén Ramón, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 5ª Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados el día de la subasta en el domicilio antes señalado a partir de horas 16:00, transcurridos 15 minutos sin postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente y multas correrán por cuenta del comprador. Condiciones de venta: Seña 30%, sellado D.G.R. 1,2%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en efectivo "billete dólar estadounidense". El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate en el domicilio de Dr. Mariano Boedo N° 207, Salta. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 2 días en el diario El Tribuno de Salta, esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Mayores informes a la suscripta Martillero Público (Monotributista). Tels. 156-055695, 156-848815.

Imp. \$ 43,00

e) 12/01/2000

Sección JUDICIAL**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. N° 963

F. N° 116.234

El Dr. Antonio Alberto Saravia, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Juez de Feria, Secretaría a cargo de la Dra. Adela J. Aldazábal (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación de Origen), en los autos caratulados: "Fiaschi, Margarita Dorila - Concurso Preventivo"; Expte. N° C-37.975/99, hace saber:

1 - Que con fecha 07 de octubre de 1999 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la señora Margarita Dorila Fiaschi (L.C. N° 4.418.681).

2 - Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Freddy Omar Monné, con domicilio en calle 10 de Octubre N° 147, Planta Alta. Of. 1 de esta ciudad de Salta.

3 - Que se ha fijado plazo hasta el día 01 de marzo de 2000 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus Pedidos de Verificación, las que serán recibidas en el domicilio de calle 10 de Octubre N° 147,

Planta Alta, Of. 1 de esta ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y viernes de horas 16:00 a 18:00.

4 - Que se ha fijado el día 15 de abril de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como fecha de presentación por el Síndico de los Informes Individuales de los Créditos que se presenten a verificación.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 10 de enero de 2000. Dra. Adela L. Juárez de Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 12 al 18/01/2000

O.P. Nº 936

F. Nº 116.192

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos "Granza S.A. - Concurso Preventivo", Expte. Nº C-37.209/99; "Constructora del Noroeste Argentino S.A. - Concurso Preventivo", Expte. Nº C-35.182/99; "Spollansky, Jorge Martín - Concurso Preventivo", Expte. Nº C-44.475/99; "Spollansky, Fabián Rodolfo - Concurso Preventivo", Expte. Nº C-44.474/99 y "Formas S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. Nº C-44.473/99, hace saber que: Con fecha 16 de diciembre de 1999 se ha hecho lugar a la prórroga peticionada por la Sindicatura y en consecuencia se ha fijado el 29 de febrero de 2000 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, el 11 de abril de 2000 la fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los Créditos y el 30 de mayo de 2000 el Informe General y fijar el 03 de octubre de 2000 a Hs. 09,00, o el siguiente hábil si éste fuera feriado para que tenga lugar la Audiencia Informativa. Publíquese los edictos a sus efectos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad. Salta, 30 de diciembre de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 13/01/2000

O.P. Nº 933

F. Nº 116.184

El Dr. Teobaldo René Osóres, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Distrito Judicial Sud, Metán, sito en calle 20 de Febrero Nº 118 de esta ciudad de Metán,

Secretaría a cargo del Dr. Carlos Graciano, en autos "José Francisco Roque Roldán s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 7.682/99, a acreedores y deudores de la concursada hace saber lo siguiente: Que en autos de la referencia se resolvió la apertura del Concurso Preventivo del Sr. José Francisco Roque Roldán, D.N.I. Nº 4.708.223, con domicilio en calle Yatasto Nº 48 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, dispuesto por la Excma. Cámara Civil y Comercial, Sala II. En los presentes actuados se dispuso: "Metán, 30 de diciembre de 1999... Proveyendo escrito de fs. 138: ...fíjense nuevas fechas en el presente concurso: 1) Presentación de Pedido de Verificación de Créditos, 10/02/2000, plazo para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos, ante el Sr. Síndico C.P.N. Dn. J. Valeriano Colque, con domicilio en calle Urquiza Nº 369, de la ciudad de Salta y en el horario de 17,00 a 20,00, los días martes y jueves. ...3) Presentación del Informe Individual, 10/04/2000... 6) Presentación del Informe General, 18/05/2000... Fdo. Dr. Teobaldo René Osóres, Juez. Metán, 04 de enero de 2000. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria de FERIA.

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 13/01/2000

O.P. Nº 911

F. Nº 116.160

La Dra. Ana. M. de Feudis de Lucía, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal (sito en calle Belgrano Nº 24 de la ciudad de Tartagal - Salta), Secretaría a cargo de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Héctor Darío Gallucci s/Concurso Preventivo"; Expte. Nº 10.257/99, "Tartagal Cereales S.H. s/Concurso Preventivo"; Expte. Nº 10.259/99, "Gaia S.H. s/Concurso Preventivo"; Expte. Nº 10.258/99 y "Landi, Silvio Francisco s/Concurso Preventivo"; Expte. Nº 10.256/99, junto con el concurso preventivo de "Héctor Gallucci"; Expte. Nº 10.260/99, a los acreedores y deudores de los concursados hacer saber lo siguiente:

1 - Que con fecha 07 y 09 de diciembre de 1999 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento, presentados el día 24 de febrero de 1999, de:

A) Silvio Francisco Landi, D.N.I. Nº 11.408.582, casado, domiciliado en calle Sarmiento esquina Segundo Pasaje del Barrio Los Payos de la ciudad de Tartagal (Dpto. San Martín).

B) Héctor Darío Gallucci, D.N.I. N° 21.416.322, con domicilio en calle Gorriti N° 774, de la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín.

C) Gaia S.H., constituida por los señores Héctor Gallucci, D.N.I. N° 6.134.096 y Silvio Francisco Landi, D.N.I. N° 11.408.582.

D) Tartagal Cereales S.H., constituida por los señores Héctor Gallucci, D.N.I. N° 6.134.096 y Silvio Francisco Landi, D.N.I. N° 11.408.582.

Todas estas sociedades integran conjuntamente con Héctor Gallucci un agrupamiento económico en los términos de los Arts. 65, 66, 67 de la L.C. y Q., cuyo concurso preventivo tramitan ante este mismo Juzgado y bajo el Expte. N° 10.260/99.

2 - Que ha sido designada síndico la Contadora Pública Nacional Lucrecia Isorni de Juárez, quien recibirá las verificaciones de los créditos los días lunes, miércoles y viernes en Caseros N° 967 de la ciudad de Salta y el martes en Alberdi N° 10 de la ciudad de Tartagal (Consejo Profesional de Ciencias Económicas).

3 - Que se ha fijado para el día 08 de febrero de 2000, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 Inc. 3 de L.C.).

4 - Que se ha fijado para el día 22 de febrero de 2000 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el Art. 34 L.C.

5 - Que se ha fijado el día 22 de marzo de 2000, como fecha límite para la presentación del Informe Individual prevista en el Art. 14 Inc. 9 y 35 L.C.

6 - Que se ha fijado el día 08 de mayo de 2000, para la presentación del Informe General previsto en el Art. 14 Inc. 9 y 39 L.C.

7 - Que se ha establecido el período de exclusividad desde el día 15 de mayo de 2000 hasta el 03 de julio de 2000, fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el Art. 43 de la L.C.

8 - Que se ha fijado el día 26 de junio de 2000, a horas 09:00 o el siguiente hábil si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa (Art. 45 de la L.C. e Inc. 10 Art. 14 y 15 de la L.C.).

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 04 de enero de 2000. Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 140,00

e) 06 al 12/01/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 964

F. N° 116.231

ALTIPLANO S.A.

Denominación o Razón Social y Domicilio:

Con la denominación de "Altiplano Sociedad Anónima", con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.550. Constituida por escritura pública N° 110 de fecha 21 de diciembre de 1999, autorizada por el escribano Carlos Alberto Baldi.

Socios: 1) Luis Javier Montero Alesanco, argentino, D.N.I. N° 22.146.555, CUIT N° 20-22146555-6, casado en primeras nupcias con doña María Carla Morizzio, comerciante, de 28 años de edad, domiciliado en esta Ciudad en calle Las Rosas N° 167, B° Tres Cerritos; y 2) Oscar Waalter Morizzio, argentino, L.E. N° 8.161.002, CUIT N° 23-08161002-9, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Bringas, odontólogo, de 56 años de edad, domiciliado en esta Ciudad en calle Los Arces N° 487, B° Tres Cerritos.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años a partir de su inscripción.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) Comerciales: A la compra y venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, acoplados, motores, motocicletas, bicicletas, tractores, máquinas agrícolas y viales, lanchas y rodados en general, nuevos o usados, repuestos y accesorios automotrices y la reparación de todos los rubros en que comercialice, sus partes y accesorios. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social. II) Realizadas en establecimientos propios o de terceros mediante la elaboración, producción, transformación y fabricación en todas sus facetas y aspectos de productos metalúrgicos, plásticos, eléctricos, neumáticos, rodados y a la construcción, explotación de minas, canteras y yacimientos, como

todas las industrias anexas, conexas, derivadas y complementarias. III) Inmobiliarias: Por compraventa, permuta, cesión, explotación, administración, arrendamiento, construcción, subdivisión, lotes, fraccionamiento y urbanización en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprometidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, realizando toda mejora en inmuebles propios o de terceros, construcciones de cualquier tipo, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. IV) Financieras: Mediante aportes, inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Excluidas las reservadas por ley para entidades financieras. V) Agropecuarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, arrendamiento, cultivo y aprovechamiento integral de sus riquezas de toda clase de establecimientos en cualquiera de los aspectos agrícolas, ganadero, forestal frutícola o de granja.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000, representado por 10.000 acciones nominativas no endosables, clase "A" de \$ 10 cada una, valor nominal con derecho a 5 votos cada una, las que se hayan totalmente suscriptas y se integran en este acto en dinero en efectivo.

Administración: La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto por un número de miembros que fije la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, los que durarán en sus cargos tres años y podrán ser reelegidos, no obstante permanecerán en el cargo hasta su reemplazo.

Fiscalización: En virtud del último párrafo del Artículo 284 del Decreto Ley N° 19.550, se prescinde de la sindicatura en razón de no encontrarse encuadrada la sociedad en el Artículo 229 de la normativa citada.

Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Directorio: Los otorgantes fijan un Directorio, el que estará compuesto por dos miembros Titulares, y dos Suplentes, en los siguientes cargos: Presidente: Luis Javier Montero Alesanco; Vicepresidente: Oscar

Walter Morizzio, y Directores Suplentes: A las señoras María Carla Morizzio, argentina, casada, D.N.I. N° 22.3058.579, de 27 años de edad, estudiante, domiciliada en esta Ciudad en calle Las Rosas N° 167, B° Tres Cerritos y María del Carmen Bringas, argentina, casada, L.C. N° 6.283.744, ama de casa, de 49 años de edad, domiciliada en esta Ciudad en calle Los Arces N° 487, B° Tres Cerritos.

Dirección de la Sede Social: Se fija la dirección de la sede social de la sociedad en calle Las Rosas N° 167, B° Tres Cerritos de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/01/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 49,00

e) 12/01/2000

O.P. N° 960

F. N° 116.240

COLORADO S.A.

Socios: Ramón Núñez, D.N.I. N° 12.957.050, CUIT N° 20-12957050-5, soltero, domiciliado en avenida Uruguay N° 460 de esta Ciudad, de 42 años de edad, de profesión empresario y Fernando Ramón Núñez, D.N.I. N° 23.772.435, CUIT N° 20-23772435-7, de 25 años de edad, de profesión comerciante, soltero, domiciliados en avenida Uruguay N° 460 de esta Ciudad, argentinos, mayores de edad.

Fecha de los Instrumentos de Constitución: Escritura N° 160 de fecha 30/11/99 autorizada por el escribano Enrique César Austerlitz.

Denominación: Colorado S.A.

Domicilio: La sociedad tiene su sede social en pasaje Gabriel Puló N° 40 de esta ciudad de Salta y fija su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, todo ello sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier lugar del país o del extranjero.

Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado Comercial de Registro.

Capital Social: Establecer el capital social en la suma de Pesos treinta mil, representado por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A con derecho a cinco votos por acción y un valor nominal de \$ 100 (Pesos cien) cada una. El capital

social se suscribe íntegramente en este acto y se integra en dinero en efectivo en la proporción del 25%, conviniéndose que el total del aporte deberá integrarse en el plazo de hasta dos años, en la oportunidad, forma, modo y condiciones que fije el Directorio. Los socios constituyentes suscriben e integran el capital de la siguiente forma: 1) El señor Ramón Núñez, suscribe doscientas ochenta y cinco (285) acciones del tipo indicado e integra el 25% o sea la suma de Pesos siete mil ciento veinticinco (\$ 7.125). 2° El señor Fernando Ramón Núñez suscribe quince (15) acciones del tipo indicado, e integra el 25% o sea la suma de Pesos trescientos setenta y cinco, (\$ 375) lo que totaliza el capital social fijado.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad minera en cada una de sus etapas, extracción, proceso y comercialización de todo tipo de minerales, así como a la administración, prestaciones de servicios, representación, consultoría, investigación y asesoramiento técnico o científico (a través de profesionales autorizados) relacionado con la actividad minera, a tales fines la sociedad podrá gestionar el aporte de cualquier institución financiera pública y/o privada y ejercer cualquier otro acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o el presente estatuto.

Organo de Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de uno a cinco miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se podrá nombrar igual o menor número de Directores Suplentes según lo resuelven las mismas Asambleas, siendo obligatoria la designación mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura. Dichos Suplentes sustituirán a sus titulares respectivos en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los Directores Titulares y Suplentes durarán tres ejercicios en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea designe sus reemplazantes. En caso de renuncia deberá estarse a lo dispuesto en el artículo doscientos cincuenta y nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. Los Directores Suplentes reemplazarán a los Titulares siguiendo el orden de su designación, en forma temporaria o definitiva, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Primer Directorio: Establecer en uno el número de Directores Titulares y en uno el de Director Suplente resolviendo en este acto elegir el Primer Directorio, que estará integrado de la siguiente forma: Presidente señor Ramón Núñez, Director suplente Fernando

Ramón Núñez. Los miembros del Organo Directivo durarán en sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que tratará el Balance General del Ejercicio que finaliza el 30 de junio del año 2000.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley N° 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso segundo del Artículo doscientos noventa y nueve de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente.

Representación Legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio.

Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/01/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 67,00

e) 12/01/2000

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 961

F. N° 116.239

TAGA S.A.

Contrato de Cesión de Acciones

Entre los señores Alfredo Pablo Zuretti Calvo, D.N.I. N° 11.080.197, de cuarenta y cuatro años de edad, de profesión comerciante y María Elena Chavarría, D.N.I. N° 12.958.423, de treinta y nueve años de edad, de profesión comerciante, ambos de nacionalidad argentina, casados entre sí en primeras nupcias y domiciliados en calle Chacabuco N° 28 de esta Ciudad, los comparecientes, personas mayores de edad y ambos en su calidad de únicos socios de "TAGA Sociedad Anónima", sociedad con domicilio en esta ciudad de Salta, e inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, a los Folios 290/291, Asiento N° 1.115 del Libro número cuatro de Sociedades Anónimas, Referencia Constitución, con fecha 24 de setiembre de 1986, titulares cada uno de ellos: El primero de doscientas cuarenta acciones ordinarias nominativas no endosables, de clase "A" y con derecho a cinco votos por acción y representativas del 80% del capital social y la segunda titular de 60 acciones ordinarias nominativas, no endosables de clase "A" con derecho a 5 votos por acción, representativas del 20% del capital social, el cual declaran se encuentra integrado

totalmente a la fecha, por una parte y de ahora en adelante denominados como Los Cedentes y por la otra y de ahora en más Los Cesionarios, los señores María Soledad Pérez, argentina, D.N.I. N° 25.218.574, de estado civil soltera, de profesión comerciante de veintitrés años de edad y domiciliada en calle Orán N° 1647 de esta Ciudad; Omar Aureliano Morales, de nacionalidad Uruguayo, D.N.I. N° 92.472.979, de treinta y ocho años de edad y de profesión comerciante y María Eugenia Gómez, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 13.414.660, de treinta y nueve años de edad y de profesión comerciante, ambos casados entre sí en primeras nupcias y domiciliados en calle Pueyrredón N° 878 de esta Ciudad, celebran este Contrato de Cesión de Acciones, sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones.

Primera: Los Cedentes venden, ceden y transfieren; el señor Alfredo Pablo Zuretti Calvo, 240 acciones y la señora María Elena Chavarria de Zuretti 60 acciones, cada uno de ellos, esto es la totalidad de las que son titulares, todas nominativas no endosables, clase "A" con derecho a 5 votos por acción, de "TAGA Sociedad Anónima" y que en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la misma, a favor de los Cesionarios, quienes aceptan, adquiriéndolas cada uno de ellos en la siguiente proporción: La señorita María Soledad Pérez, adquiere para sí la cantidad de 60 acciones, representativas de un 20% del capital social, la señora María Eugenia Gómez, adquiere para sí, también la cantidad de 60 acciones, representativas de un 20% del capital social y por su parte el señor Omar Aureliano Morales, adquiere para sí la cantidad de 180 acciones, representativas de un 60% del capital social. Manifestando ambas partes que la presente cesión se efectúa con la entrega física, esto es la posesión real de los títulos representativos de las acciones que se ceden en un todo de acuerdo a los asientos de los libros respectivos.

Segunda: Esta cesión se efectúa por el precio total y convenido de Dólares Estadounidenses Billetes sesenta mil (US\$ 60.000), cantidad que los cesionarios asumen como una deuda de carácter solidario y por tanto los tres reconocen ser principales pagadores; comprometiéndose a abonar el precio convenido a los Cedentes y en su domicilio del siguiente modo: a) La suma de Dólares diez mil (US\$ 10.000); en tres cuotas, mensuales, iguales y consecutivas, cada una de ellas por Dólares tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos, la primera de ellas con vencimiento el día 10 de octubre, la segunda el día 10 de noviembre y la

tercera el día 10 de diciembre, todas del año 1999, y b) El saldo Dólares cincuenta mil (US\$ 50.000) en veinticinco cuotas, iguales, mensuales y consecutivas cada una de ellas por un monto de Dólares dos mil (US\$ 2.000), pagaderas, la primera de ellas el día 10 de enero del año dos mil y así sucesivamente hasta su total cancelación.

Tercera: Como modo de garantizar el efectivo pago del precio total convenido para la presente cesión; los Cesionarios, se comprometen en un plazo máximo de sesenta días contados de la firma de la presente a constituir Derecho Real de Hipoteca en segundo término o grado de prelación y privilegio a favor de los Cedentes, sobre el inmueble de propiedad del señor Julio César Pereira, de nacionalidad uruguayo, D.N.I. N° 92.851.575, divorciado judicialmente de la señora Lira Rita Sosa, tramitado por Expediente N° 1C-12.839/98 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1, inmueble integrante del "Club de Campo El Tipal" el que cuenta con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, Sección T, Manzana ochocientos sesenta y uno, Parcela once, Matrícula número ciento veinte mil setecientos setenta y dos (120.772), con los demás datos que expresan sus Títulos. Presente en el Acto el señor Julio César Pereira dice: Que por la presente se constituye en fiador y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de excusión y división, de todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente contrato de Cesión de Acciones, durante todo el período de vigencia y hasta la total cancelación del precio pactado, como así también sus intereses moratorios y/o punitivos y de las eventuales costas de procesos judiciales derivados del presente, como así también de los eventuales daños y perjuicios que sufran los cedentes. De igual forma asume como una obligación a su cargo, la firma de la correspondiente escritura de hipoteca en segundo término sobre el inmueble descripto, manifestando que para ello cuenta ya con la conformidad del Acreedor Hipotecario en primer término sobre el mismo inmueble.

Cuarta: Los Cesionarios y el Fiador, como modo de garantizar el pago del precio total convenido para la presente cesión, firman y entregan a los cedentes, tantos documentos pagarés sin protestos, como cuotas se han pactado y por igual importe. La mora se operará de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial. La mora devengará diariamente un interés moratorio, con más un interés punitivo, cuyas tasas serán las que para cada uno de esos intereses, cobre el Banco

de la Nación Argentina, Sucursal Salta, para sus operaciones de descuento de documentos comerciales a tasa adelantada, manteniéndose el pago de los intereses hasta la cancelación de todo lo adeudado, teniendo que ser abonados dichos intereses conjuntamente con la cuota pactada, pudiendo negarse los cedentes a recibir el importe de la cuota sin el pago conjunto de los intereses.

Quinta: La falta de pago de dos de las cuotas pactadas en forma consecutiva, como así también el incumplimiento por parte de los cesionarios y el fiador de cualquiera de las cláusulas de esta cesión, producirá la mora automática de las mismas, y dará derecho a los cedentes a exigir el pago inmediato del total de lo adeudado, sin perjuicio de cualquier otro derecho o acción que pudiera corresponderles a los cedentes como la de daños y perjuicios. A tal y cual fin los cesionarios y el fiador autorizan a los cedentes para tal eventualidad la homologación del presente instrumento como título ejecutivo, asumiendo en tales casos los cesionarios y el fiador todos los gastos, intereses, honorarios y costos del proceso. No pudiendo los cesionarios y el fiador oponer más excepciones y defensas que la de pago total de sus obligaciones, mediante documento escrito y firmado por los cedentes, en el entendimiento que esta cláusula es condición de carácter esencial, para la firma del presente.

Sexta: Los cedentes se desvinculan de la sociedad, en su calidad de socios, renunciando en forma indeclinable a los cargos que ocupaban en el directorio y a todo derecho u obligación que surja de su cuenta particular, a partir del día de la fecha, por lo que los cedentes renuncian a toda utilidad o beneficio no percibido hasta la fecha que se hubiese producido o se produjere en el futuro como titulares de las acciones cedidas, subrogando en forma plena y absoluta a los cesionarios en el mismo grado y prelación, todos los derechos que de las referidas acciones se derivan. De igual modo como la presente cesión comprende la totalidad de los derechos y acciones emergentes de la sociedad, los Cesionarios eximen a los Cedentes, de toda responsabilidad patrimonial, administrativa, fiscal y penal, por cualquier tipo de deuda, que existiere a la fecha o que pudiese determinarse en el futuro, por cualquier causa y las asumen a su cargo. Por lo expuesto los Cesionarios asumen a su cargo y exclusiva responsabilidad como parte de la presente cesión, las deudas que existiesen a la fecha por todo concepto, incluyendo, con el Sistema Previsional, (ANSeS), impositivas, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal, liberando en forma total a los cedentes por ellas.

Séptima: Por ser los Cedentes, los únicos socios de la sociedad de referencia, no se requiere la previa conformidad de otros socios de la sociedad. De igual modo el presente contrato es título suficiente para la tenencia por derecho propio de las acciones por parte de los cesionarios. En consecuencia estos últimos quedan facultados para presentarse como mejor les convenga a Registrar sus acciones en la sociedad emisora, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Manifestando los cedentes, que las acciones cedidas se encuentran libres de gravámenes, que han sido titularizadas conforme lo prescribe la normativa vigente y que ellos no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.

Octava: Los Cedentes casados entre sí en primeras nupcias y en los términos del Artículo 1.277 del Código Civil, manifiestan su expresa y recíproca conformidad a la Cesión que por este acto formalizan.

Novena: Para el eventual caso que fuera necesario, elevar la presente Cesión a Escritura Pública, todos los presentes se obligan a formalizarla, frente a la solicitud efectuada por cualquiera de las partes firmantes, mediante intimación por carta documento, en la que se indicará fecha, lugar y hora de la firma de la referida escritura.

Décima: Los Cesionarios, aceptan la presente cesión en todos sus términos, manifestando y reconociendo: A) Que a la fecha de la presente cesión, son empleados de la empresa TAGA Sociedad Anónima, de acuerdo a las constancias y documentación recibida las siguientes personas: Juan Carlos Flores, D.N.I. N° 8.303.589, con fecha de ingreso el 06/09/80; Luis Corimayo, D.N.I. N° 11.283.261, con fecha de ingreso el 01/10/80; Josué Francisco Ballón, D.N.I. N° 12.712.745, con fecha de ingreso el 01/09/83; Nelson Cuéllar Herrera, D.N.I. N° 11.282.913, con fecha de ingreso el 01/08/89; Lucinda Valdez, D.N.I. N° 12.066.866, con fecha de ingreso el 01/08/89; Serafín Inocencio Balderrama, D.N.I. N° 22.465.488, con fecha de ingreso el 01/01/90; Patricia Esther Cisneros, D.N.I. N° 18.433.317, con fecha de ingreso el 01/08/96; Gustavo A. Martínez Bustos, D.N.I. N° 13.414.386, con fecha de ingreso el 01/07/94 y Walter Arturo Ret, D.N.I. N° 6.147.273, con fecha de ingreso el 01/04/85, actualmente con licencia gremial. B) Los Cesionarios reconocen que la sociedad de referencia, es Locataria de un inmueble en esquina de las calles Caseros y Buenos Aires, más exactamente Buenos Aires N° 2 de esta Ciudad, de propiedad de la señora Teresa Figueroa de Arias, donde la sociedad explota un negocio de rubro

gastronómico, y es garante de dicho contrato en forma personal el señor Alfredo Pablo Zuretti Calvo, razón por la que autorizan en forma expresa al mismo, para que si eventualmente, la sociedad como locataria, se atrasare en dos meses de locación y actuando en nombre y representación de la sociedad y de los Cesionarios en forma personal, rescinda el mencionado contrato de locación y entregue el inmueble a satisfacción de la propietaria. A tal y cual fin los cesionarios, personalmente y ahora como únicos socios de la sociedad, se comprometen a otorgar Poder Especial Irrevocable, a favor del señor Zuretti Calvo, por tener un interés legítimo, que contenga facultades suficientes para efectuar tales actos. C) Los Cesionarios se comprometen por la presente a comunicar de cualquier cambio accionario en la sociedad, al señor Zuretti, mientras éste continúe como fiador de la locación ya referida. D) Que los gastos deriven de la presente cesión, el mencionado poder irrevocable, la constitución de hipoteca ya descripta y otros, de su instrumentación, sellados, impuestos, gastos, honorarios profesionales, serán soportados por los cesionarios en forma exclusiva.

Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios, en los ya denunciados, donde tendrán efecto todas las notificaciones, tanto judiciales como extrajudiciales. Para cualquier cuestión Judicial derivada del presente instrumento, todos los firmantes acuerdan someterse voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman los ejemplares de ley, de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.

CERTIFICO que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores Alfredo Pablo Zuretti Calvo, D.N.I. N° 11.080.197; Omar Aureliano Morales, D.N.I. N° 92.472.979; María Eugenia Gómez, D.N.I. N° 13.414.660; Julio César Pereira, D.N.I. N° 92.851.575; María Soledad Pérez, D.N.I. N° 25.218.574, que fueron puestas en mi presencia aquí y en las Actas N°s. 1626, 1627, 1628, 1629 y 1630, Folio N° 204, Libro N° III de Registro de Firmas a mi cargo, doy fe. Salta, 06 de setiembre de 1999. Escribano Enrique Trogliero Torres.

Imp. \$ 210,00

e) 12/01/2000

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 943

F. N° 116.201

ABRAHAM CHIBAN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Abraham Chibán S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de enero de 2000, a horas 17:00, en su sede de calle Adolfo Güemes N° 238 de esta ciudad de Salta, y a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará a continuación de la Ordinaria. Ambas Asambleas, en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, se celebrarán, de manera sucesiva, el mismo día a horas 18:00.

Para la Asamblea General Ordinaria se fija el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- A) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- B) Designación de personas que suscribirán el Acta de Asamblea.
- C) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, Inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes a los Ejercicios cerrados el 30 de junio de 1996, el 30 de junio de 1997, el 30 de junio de 1998 y el 30 de junio de 1999, y los motivos de la convocatoria fuera de término.
- D) Fijación del número de Directores Titulares, elección de los mismos y designación del Presidente y Vicepresidente de la sociedad por un nuevo período estatutario, conforme al Art. 13 de los Estatutos Sociales.
- E) Distribución de utilidades.
- F) Remuneración a los Directores.
- G) Aprobación de las gestiones de venta del Catastro N° 023-16.658 y eventualmente, de concretarse la venta, autorizar al Presidente del Directorio a suscribir los instrumentos pertinentes.

Para la Asamblea General Extraordinaria se fija el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- A) Designación de personas que suscribirán el Acta de Asamblea.
- B) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social para:

- B.1) Ajustar el valor nominal originario del capital social en base a los estados contables en moneda constante.
- B.2) Reducción de dicho capital social en los términos del acuerdo unánime de socios contenido en Acta de Directorio N° 55 ratificada por Asamblea Ordinaria instrumentada en Acta N° 12 de fecha 09 de noviembre de 1989.
- B.3) A resultados de lo propuesto en los puntos B.1 y B.2 precedentes, el capital social quedará fijado en la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000), actualmente suscripto e integrado.
- B.4) Como consecuencia de lo indicado en el punto B.3 precedente, el capital social estará representado por dos mil quinientas (2.500) acciones de Pesos diez (\$ 10) cada una, todas las cuales quedarán clasificadas como acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos cada una.
- C) Aprobación del canje de todos los títulos representativos de las acciones actualmente en circulación, como consecuencia del cambio del valor nominal propuesto en el punto B.4 del presente, y la conversión

dispuesta por la Ley N° 24.587 de nominatividad de los títulos valores privados y el Decreto Reglamentario N° 259/96, lo cual aparejará la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social.

D) Reforma del Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social en orden prescindir de la Sindicatura.

E) En función de lo indicado en el punto B.2 del presente, se designará la persona que suscribirá, en representación de la sociedad, las escrituras públicas traslativas de dominio a favor de los socios adjudicatarios de los bienes de la sociedad.

Nota: Para intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en la sede social de calle Adolfo Güemes N° 238 de esta Ciudad, con tres días hábiles de anticipación, de lunes a viernes y dentro del horario de 17:00 a 19:00. Dicho plazo caducará el 19 de enero de 2000 a horas 19:00. Salta, 06 de enero de 2000.

Dr. Héctor M. Chibán

Presidente

Imp. \$ 240,00

e) 10 al 14/01/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 959

F. N° 116.242

SOCIEDAD DE GASTROENTEROLOGIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad Salteña de Gastroenterología, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de enero del año 2000, a Hs. 21,00, en su sede de calle Urquiza N° 153, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Elección de dos personas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3º) Elección de un Presidente de Asamblea.
- 4º) Aprobación de Memoria, Balance, Estado de Resultados, etc., del Ejercicio anterior, Informe del Organó de Fiscalización.

5º) Elección de Vicepresidente, Secretario y demás miembros de la nueva Comisión Directiva.

6º) Asuntos varios.

Comisión Directiva

Imp. \$ 15,00

e) 12/01/2000

ASAMBLEAS

O.P. N° 965

F. N° 116.230

CENTRO VECINAL BARRIO APOLINARIO SARAVIA - RUTA 26

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 06 de febrero de 2000, a Hs. 10,00 de la mañana en la sede social, Manzana "A", Lote N° 01, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Presentación Balance, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización e Inventario.

3º) Renovación total de autoridades, período 2000 y 2002.

Nota: Trancurridos treinta (30) minutos se llevará a cabo la Asamblea con los socios presentes.

Elva Guantay

Cornelio Laura Fuentes

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 12/01/2000

O.P. N° 958

F. N° 116.229

AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de Agremiación Docente Provincial convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 16 de enero de 2000, a Hs. 08,00, en Cnel. Vidt N° 81, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de un Presidente de Asamblea.

2º) Elección de dos afiliados para rubricar el Acta.

3º) Modificación del Estatuto Gremial.

Requisito para participar: Carnet de afiliado.

César Urzagaste

Virgilio Choque

Tesorero

Secretario General

Imp. \$ 8,00

e) 12/01/2000

RECAUDACION

O.P. N° 971

Saldo anterior.....	\$ 4.408,50
Recaudación del día 11/01/2000.....	\$ 780,50
TOTAL.....	\$ 5.189,00



SALTA
España 2165 - Tel (0387) 4320778